

1. En caso de pérdida o mutilación, el usuario deberá:

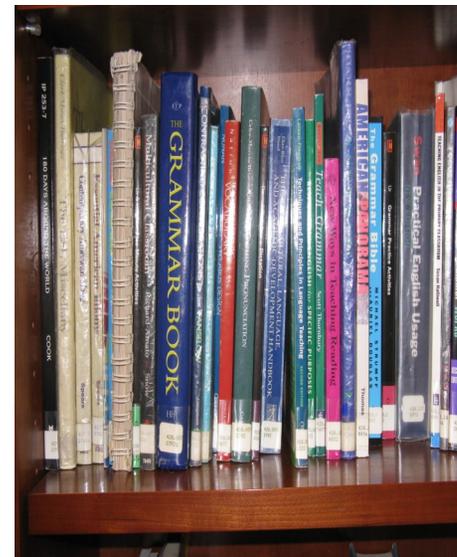
- Reponer el material por la misma obra o por una copia más actualizada
- De no poder reponerlo, el socio deberá pagar el costo de la obra más gastos de procedimiento equivalentes al 15% del precio del libro.
- Si el socio no cumpliera lo anteriormente mencionado se le retirará automáticamente su membresía y no podrá hacer uso del servicio de préstamo a domicilio.



Embajada de los Estados Unidos de América

Avigiras E12-170 y Eloy Alfaro
Telf: (593-2) 398-5282 / 5109 /5148
Fax: (593-2) 398-5441

E-mail: reference@lincoln.org.ec
URL: <http://spanish.ecuador.usembassy.gov/lincoln-irc.html>



REGLAMENTO DE PRESTAMO

Requisitos de Afiliación

Si desea ser " Socio Activo" para préstamos de libros a su domicilio necesita lo siguiente:

1. Tener 18 años
2. Presentar dos documentos de indentificación (Ej. cédula de identidad y licencia de conducir)
3. Dos fotos tamaño carnet actualizadas.

Una vez cumplidos todos los requisitos, la biblioteca procederá a llenar una solicitud y extender el Carnet de Préstamo, que autoriza al titular a sacar en préstamo un libro por un período de 15 días. Una vez devuelto el material, el socio podrá prestar otro libro.

EL CARNET ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE. Tiene duración **de un (1) año** a partir de la fecha de su expedición. Una vez caducado, deberá ser devuelto a la Biblioteca para su renovación.

Los cambios de domicilio o teléfono deberán ser notificados inmediatamente. El incumplimiento de esta norma se sancionará con la suspensión del servicio por un plazo de tres meses.

Cuando un usuario considere que ya no necesita este servicio, podrá anular su membresía devolviendo los libros que aún estén en su poder y entregando su carnet, una vez que se compruebe que no adeuda nada.

Plazos de Préstamos y Renovaciones

Préstamo a domicilio

a. Podrá llevar en préstamo los libros de la COLECCION GENERAL O CIRCULACION por un período de 15 días laborables, siempre y cuando el material no sea de Reserva

RESERVA: Se entiende como material de RESERVA, aquellas obras de la Colección General o Circulación que estuvieran siendo utilizadas en un curso, seminario u otro, y que el profesor/instructor haya seleccionado para consulta en sala o préstamo restringido

- b. Los libros prestados podrán renovarse por otros 15 días más, acudiendo PERSONALMENTE a la Biblioteca portando el material y el carnet, antes del vencimiento del préstamo.
- c. Los Libros muy solicitados o de gran demanda, serán puestos en Reserva. El préstamo de estos materiales se efectuará por el plazo máximo de tres días, NO RENOVABLE.
- d. Los libros de la Colección de Referencia, Revistas y Periódicos, NO PUEDEN SER PRESTADOS FUERA DE LA BIBLIOTECA. NO SE HACEN EXCEPCIONES.

Préstamos en sala

Las obras de REFERENCIA (R) y las Publicaciones Periódicas pueden ser consultadas dentro de la sala de lectura del IRC únicamente.

Multas y Retrasos

1. Se cobrará una multa por cada día de atraso en la devolución del material prestado. La multa será de \$0.50 diarios hasta 3 días y luego de \$1 por cada día subsiguiente.
2. Si el socio es reincidente se le retirará el Carnet de Préstamo por un período de tres meses.

